BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura | Pamplona, 11 de noviembre de 1998 | NUM. 87

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral para una carta de derechos sociales, presentada por una Comisión Promotora cuyo Presidente es D. Vicente Duque Alonso (Pág. 2).

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

—Informe sobre el examen y censura de las Cuentas Generales de Navarra de 1997, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 5).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral para una carta de derechos sociales

En sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1998, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa popular que reconoce el artículo 19.2 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y al amparo de la Ley Foral 3/1985, de 25 de marzo, se presentó en el Parlamento de Navarra la proposición de Ley Foral para una carta de derechos sociales, formulada por una Comisión Promotora cuyo Presidente es D. Vicente Duque Alonso, admitida a trámite por Acuerdo de la Mesa del pasado día 31 de marzo de 1998.

Por el Secretario de la Junta Electoral Provincial de Navarra, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley Foral 3/1985, reguladora de la iniciativa legislativa popular, se ha expedido certificación acreditativa de que, "tras verificar el recuento y comprobación de las firmas con la correspondiente certificación expedida por el Sr. Delegado Provincial de la oficina del Censo Electoral, el número de firmas válidas de la Iniciativa Legislativa Popular por una carta de los derechos sociales de Navarra asciende a once mil sesenta (11.060)".

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Foral 3/1985 y en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

Primero.- Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral para una carta de derechos sociales en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Segundo.- Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra, a los efectos previstos en el artículo 145 del Reglamento.

Pamplona, 4 de noviembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

Proposición de Ley Foral para una carta de derechos sociales

EXPOSICION DE MOTIVOS

El paro estructural o de larga duración se ha convertido en uno de los principales problemas de nuestra sociedad. Las últimas estadísticas oficiales hablan de unas tasas de paro en la Comunidad Foral de Navarra que se estabilizan en el 10'45 % de la población laboral activa (23.600 parad@s). La pobreza extrema alcanza al 3'4 % de las familias, y del total de personas inscritas en el INEM, tan solo el 50,51 % reciben algún tipo de prestación. Se extiende así ante nosotros una ruptura social entre grupos cada vez más separados entre sí por su relación con el empleo estable.

Se puede constatar, de otra parte, que los ciclos de crecimiento económico no han servido para crear empleo estable, pues las nuevas tecnologías eliminan puestos de trabajo a mayor ritmo y en mayores porcentajes de los que se crean, produciendo una contradicción insalvable entre el ahorro del tiempo de trabajo que ellas incorporan, y el mantenimiento de jornadas laborales que fueron fijadas cuando las tecnologías aplicadas eran más atrasadas. Las consecuencias sociales que de ello se derivan pueden medirse en términos de cronificación del paro, de la pobreza y de la exclusión social. Los derechos universales de ciudadanía no pueden ser ejercidos plenamente por aquellas personas que han sido excluidas del mercado laboral, y para restablecerlo es necesario introducir en el ordenamiento jurídico criterios reguladores que permitan corregir los desajustes sociales producidos por la economía de libre mercado. A tal fin, resolvemos adoptar una Carta de Derechos Sociales que garantice el pleno ejercicio del derecho de ciudadanía para todas las personas residentes en la Comunidad Foral de Navarra.

Se constata que esta proposición de ley tiene importantes limitaciones debidas a la falta de competencias que en materia laboral y de Seguridad Social tiene la Comunidad Foral de Navarra.

TITULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. Objetivo de la presente ley. Es objetivo de la presente ley proclamar en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra una Carta de Derechos Sociales que garantice a todos los ciudadanos y ciudadanas residentes en Navarra (un año de residencia) el acceso al trabajo y una renta básica, a fin de que puedan disfrutar plenamente de todos los derechos de ciudadanía.

A tal fin se establecerán mecanismos de intervención sobre los desajustes sociales que en forma de paro estructural, precarización laboral, crecimiento de la pobreza y cronificación de la exclusión social de una parte creciente de ciudadanos y ciudadanas, ha producido en nuestra sociedad la reestructuración económica y la desindustrialización.

Artículo 2. Los principios inspiradores de la presente ley son los siguientes:

El restablecimiento de los derechos universales de ciudadanía para todas las personas que tienen cerrado el acceso al mercado de trabajo, y que en razón de ello carecen de ingresos económicos para llevar una vida digna, para acceder a la cultura, a la vivienda, a los servicios, a la educación y a la sanidad y a la plena integración social en igualdad de derechos con las demás.

El reconocimiento efectivo del derecho ciudadano a una parte del producto social, en forma de una renta básica para quienes demandan y no encuentran empleo.

El reparto del tiempo de trabajo entre quienes demandan empleo, en razón a los principios universales de solidaridad y de igualdad entre personas y grupos sociales, y porque el derecho de ciudadanía implica a su vez la obligación social de contribuir con su trabajo al bienestar común de la sociedad.

TITULO II
La política de reparto del tiempo de trabajo

Artículo 3. Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. En consonancia con las competencias de autogobierno de la Comunidad Foral de Navarra (artículo 49,1,b, del Amejoramiento del Fuero), y de común acuerdo con l@s agentes sociales, se regularán las relaciones laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en base a una reducción de la jornada laboral a 32 horas semanales, el adelantamiento de la edad de jubilación a los 60 años, la eliminación de las horas extraordinarias, el establecimiento de un sistema de incompatibilidades para todo el personal, y la sustitución de las formas de contratación temporal por contratos estables, en caso que las hubiere.

Artículo 4. Sobre la negociación colectiva. En interés del bien común, se instará a l@s agentes sociales y económicos a que por medio de la libre negociación colectiva hagan extensivas a toda la sociedad las modalidades de contratación laboral que se indican en el artículo 30 de la presente ley.

TITULO III
Puesto de trabajo compartido

Artículo 5. El Gobierno de Navarra, en el supuesto de acuerdo entre una persona a trabajo completo y otra parada para compartir el puesto de trabajo al 50%, articulará una compensación económica para ambas personas inversamente proporcional al salario percibido.

TITULO IV
La renta básica

Artículo 6. Definición del derecho. En consonancia con las competencias de autogobierno de la Comunidad Foral de Navarra (artículo 44,17, del Amejoramiento del Fuero), se regularán las medidas para que todos los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad Foral de Navarra que estén excluidos del mercado laboral y no dispongan de ingresos suficientes, tengan derecho a una renta básica para que puedan vivir como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho. Dicha renta será por tanto un derecho individualizado que se hará extensivo a quienes demandan y no encuentran empleo.

Artículo 7. L@s beneficiari@s. Serán todas aquellas personas mayores de 17 años que estén inscritas en los distintos servicios públicos de empleo y que estén censadas en uno cualquiera de los municipios de Navarra con al menos un año de antigüedad.

Se encuentran comprendidos igualmente en este derecho, las personas que reciban prestaciones o subsidios en una cuantía inferior al Salario Mínimo Interprofesional. A tal efecto, la administración pública navarra cubrirá la diferencia hasta alcanzar dicho SMI de cada ejercicio presupuestario.

Artículo 8. La cuantía. Será equivalente al Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada ejercicio presupuestario.

Artículo 9. La duración. Será indefinida y dejará de percibirse a partir de la incorporación al

mercado laboral del beneficiari@, reanudándose en caso de cese de actividad laboral y en el supuesto de no recibir cualquier otra prestación en una cuantía igual o superior al SMI.

Artículo 10. Las obligaciones. L@s beneficiari@s de la renta básica, y durante el tiempo que sean acreedores a la misma, estarán obligados a suscribir un acuerdo negociado con la Administración, por medio del cual se establecerán las actividades educativas, formativas o de promoción personal que habrán de desarrollar.

TITULO V
La financiación

Artículo 11. 1. La financiación de las medidas adoptadas en la presente ley se realizará por medio de los presupuestos ordinarios de la Comunidad Foral de Navarra.

Disposición reglamentaria

En un plazo de tres meses se dictarán las disposiciones reglamentarias y complementarias para el mejor cumplimiento y desarrollo de lo establecido en esta Ley.

Disposición final

La presente ley entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente ley.

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Informe sobre el examen y censura de las Cuentas Generales de Navarra de 1997, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998, acordó ordenar la publicación del informe sobre el examen y censura de las Cuentas Generales de Navarra de 1997.

Pamplona, 22 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

Informe sobre el examen y censura de las Cuentas Generales de Navarra de 1997, emitido por la Cámara de Comptos

INDICE

I. Introducción (Pág. 5).

II. Objetivo (Pág. 5).

III. Alcance y limitaciones (Pág. 6).

III.1. Composición de la Administración General de la Comunidad Foral de Navarra (Pág. 6).

III.2. Alcance (Pág. 8).

III.3. Limitaciones (Pág. 9).

IV. Opinión, comentarios, conclusiones y recomendaciones generales (Pág. 9).

IV.1. Opinión (Pág. 9).

IV.2. Comentarios, conclusiones y recomendaciones generales (Pág. 12).

Anexo: Cuentas Generales de Navarra de 1997

- Acuerdo de aprobación del proyecto de Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 1997.
- Liquidación de los Presupuestos Generales de Navarra.
- Estados financieros.
- Memoria.

(Nota: Los documentos relacionados en el Anexo se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en su correspondiente expediente en los Servicios Generales del Parlamento de Navarra).

I. INTRODUCCION

Desde el primer informe realizado por la Cámara sobre las Cuentas Generales de 1981, nuestra metodología ha ido evolucionando para ofrecer un mejor servicio al Parlamento y a los ciudadanos.

En paralelo a nuestra evolución, el Gobierno de Navarra ha ido mejorando los sistemas de información contable y de gestión. En los primeros ejercicios fiscalizados, la información suministrada por el ejecutivo nos obligaba a realizar un informe extenso aportando aquella información adicional que considerábamos necesaria para una mejor comprensión de la ejecución del presupuesto de gastos e ingresos y la situación financiera del sector público navarro al final de cada ejercicio.

Sin embargo, el Gobierno –sobre todo a partir de 1985– con el cambio del sistema contable y de gestión que en aquel momento se realizó, ha venido aportando una memoria anual cada vez más completa que en la práctica ha podido suponer en los últimos ejercicios una duplicidad de información, suministrada por nuestro informe y su memoria.

En las Cuentas Generales de Navarra de 1997 la evolución planteada ha determinado un cambio en la estructura de nuestro informe fijándonos un objetivo adicional al revisar la razonabilidad de los datos y comentarios de la memoria aportada por el Gobierno e incluyendo la misma, junto a la liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos y los estado financieros como un anexo a nuestro informe.

II. OBJETIVO

De conformidad con la normativa vigente y en cumplimiento del acuerdo del 17 de junio de 1998, adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, esta Cámara de Comptos elabora el presente informe con el fin de emitir una opinión acerca de:

• Si el Estado de ejecución de los presupuestos generales de Navarra correspondientes a 1997 refleja adecuadamente la actividad desarrollada en dicho periodo.

• La razonabilidad de la situación patrimonial de la Hacienda Foral a 31 de diciembre de 1997, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son de aplicación y que guardan uniformidad respecto al ejercicio anterior.

• El sometimiento de la actividad económico-financiera de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos al principio de legalidad.

• La situación financiera de la Hacienda Foral a 31 de diciembre de 1997.

• La razonabilidad de los datos y comentarios incluidos en la memoria del Gobierno de Navarra.

• El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Comptos en anteriores informes de fiscalización sobre las Cuentas Generales de Navarra.

Esta opinión se completará con una conclusión relativa al grado de eficacia, eficiencia y economía alcanzado en la gestión de los recursos públicos afectados a determinadas actividades o funciones desarrolladas por el Gobierno de Navarra, teniendo en cuenta las limitaciones puestas de manifiesto en el epígrafe III del informe.

III. ALCANCE DEL TRABAJO Y LIMITACIONES

III.1. COMPOSICION DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

La composición de la Administración General de la Comunidad Foral –como se puede ver en el cuadro que se inserta en la página siguiente– es como sigue:

• Sector público administrativo, integrado por las siguientes entidades:

a) Departamentos del Gobierno de Navarra, en número de 10.

b) Organismos autónomos de carácter administrativo (en adelante, OOAA):

1. Instituto Navarro de Administración Pública (INAP).

2. Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (SNS-O).

3. Instituto Navarro de Bienestar Social (INBS).

4. Instituto Navarro de Salud Laboral (INSL).

5. Instituto Navarro de Deportes y Juventud (INDyJ).

6. Estación de Viticultura y Enología de Navarra (EVENA).

7. Instituto Navarro de la Mujer (INM)

• Sector público empresarial, formado por las empresas públicas en que el Gobierno de Navarra directa o indirectamente posee un porcentaje de propiedad del capital igual o superior al 50 por ciento. En 1997, este sector está compuesto por 26 empresas públicas.

• Entes de derecho público, que son:

a) Universidad Pública de Navarra (UPNA).

b) Consorcio para la Extinción de incendios y Salvamento de Navarra.

c) Cámara Navarra de Comercio e Industria.

La Ley de Hacienda pública no contempla la inclusión de los entes de derecho público en las Cuentas Generales; sin embargo, desde hace varios años, a efectos metodológicos y para terminar de completar la Administración General de Navarra, los incluimos.

A la administración general de la Comunidad relacionada en los párrafos anteriores se añade el Parlamento y la Cámara de Comptos.

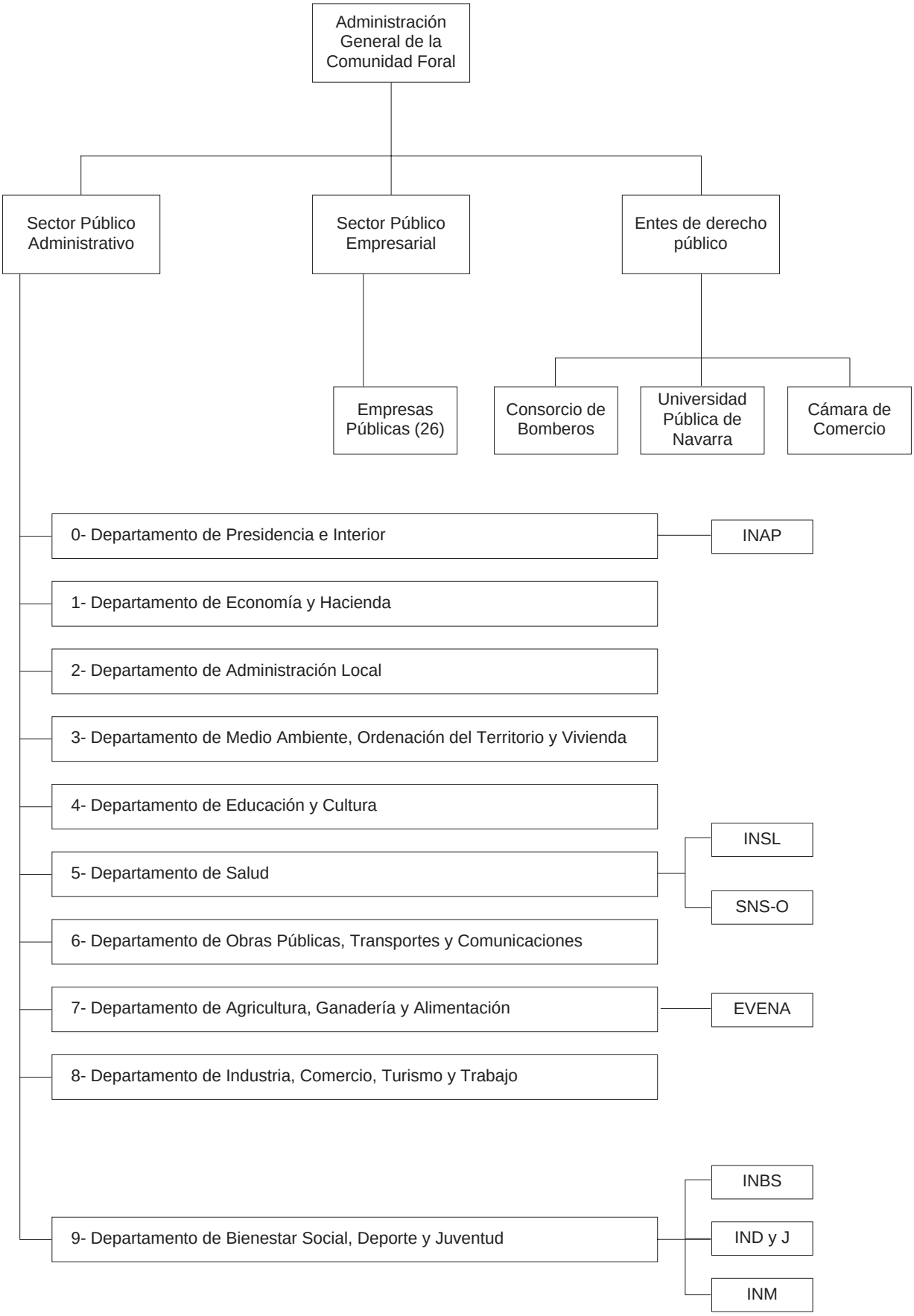
Administración General de la Comunidad Foral
Sector Público Administrativo
Sector Público Empresarial
Entes de derecho público
Empresas Públicas (26)
Consorcio de Bomberos
Universidad Pública de Navarra
Cámara de Comercio
0- Departamento de Presidencia e Interior
INAP
1- Departamento de Economía y Hacienda
2- Departamento de Administración Local
3- Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda
4- Departamento de Educación y Cultura
5- Departamento de Salud
INSL
SNS-O
6- Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones
7- Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación
EVENA
8- Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo
9- Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud
INBS
IND y J
INM

III.2. ALCANCE DEL TRABAJO

Las Cuentas Generales de Navarra, objeto de nuestro estudio, publicadas por el Gobierno presentan los siguientes estados:

• La liquidación del Presupuesto del Gobierno para el ejercicio de 1997 en sus distintas clasificaciones, económica, orgánica, por programas y funcional.

• El balance y la cuenta de resultados de 1997 se ofrecen mediante la oportuna reclasificación, de acuerdo con los esquemas y terminología del nuevo Plan General de Contabilidad del Sector Público aprobado en 1994. Sin embargo, esta nueva presentación no es consecuencia ni de que se haya modificado la aplicación contable ni de que se haya adaptado la contabilidad al nuevo Plan.

• Se incluye el estado de origen y aplicación de fondos, la cuenta de tesorería y endeudamiento y el inventario de bienes del Gobierno y organismos autónomos e información complementaria sobre las principales cuentas del Balance además de:

a) Información sobre la evolución y situación de los derechos a cobrar y de las obligaciones pagar procedentes de ejercicios anteriores.

b) Información sobre las inversiones realizadas durante el ejercicio en bienes de dominio público afectados al uso general.

c) El Estado de los compromisos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.

• Memoria de la Ejecución de los presupuestos de 1997 donde se incluye:

a) Un comentario sobre los aspectos más relevantes de la ejecución presupuestaria.

b) Un análisis de la ejecución presupuestaria por capítulos económicos.

c) Un análisis de la ejecución presupuestaria según la clasificación funcional.

d) Un análisis de la ejecución presupuestaria por departamentos.

e) Un análisis de la ejecución presupuestaria por programas.

f) Un análisis detallado de las modificaciones presupuestarias del ejercicio según su figura jurídica y por departamentos.

g) La memoria incluye, además, cinco apéndices referidos a la situación financiera de la Hacienda Foral a 31 de diciembre 1997, análisis de los datos más relevantes del sector público empresarial, detalle y estudio de la contratación pública de la Administración durante el ejercicio 1997 así como un análisis de la ejecución presupuestaria de los organismos autónomos y entes de derecho público.

Toda esta información suministrada por el Gobierno se incluye, como anexo de nuestro informe.

El Gobierno aporta en las Cuentas Generales, como anexos, la siguiente información que no se incluye en nuestro informe:

a) Las Cuentas anuales e informes de auditoría de las empresas públicas.

b) Detalle de la ejecución presupuestaria de los organismos autónomos.

c) Detalle de las líneas de gasto e ingreso de los Presupuestos Generales de Navarra.

d) Detalle de la ejecución presupuestaria del Parlamento y Cámara de Comptos.

El alcance de nuestro trabajo abarca el análisis y censura de las Cuentas Generales de Navarra descrito en los párrafos anteriores.

En cuanto a la metodología, se han aplicado los “principios y normas de auditoría del sector público” aprobados por la Comisión de coordinación de los órganos públicos de control externo del Estado español.

En concreto, en el análisis del balance y cuenta de resultados, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría financiera pública que hemos considerado convenientes de acuerdo con las circunstancias y teniendo en cuenta los objetivos del trabajo, acompañándose, además, de los comentarios y recomendaciones que se estiman convenientes para una mejora de la organización y control interno.

El examen y censura del presupuesto, que incluye los organismos autónomos, así como el trabajo sobre análisis del grado de eficacia, eficiencia y economía, igual que en anteriores informes, se ha realizado basándonos fundamentalmente en la revisión de programas presupuestarios o funciones/actividades públicas. Así, hemos analizado, por un lado, sus correspondientes gastos e ingresos por epígrafes económicos aplicando la metodología específica de la auditoría financiero-presupuestaria y, por otro, el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos analizando, cuando ello ha sido posible, el grado de eficacia, eficiencia y economía alcanza-

do mediante la utilización de procedimientos generalmente aceptados.

Los programas y actividades revisados han sido:

a) Obras del puerto de Belate.

b) Programa de "Promoción del deporte y promoción juvenil" del organismo autónomo Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

c) Análisis del Órgano de informe y resolución en materia tributaria.

d) Análisis de los honorarios pagados a profesionales.

e) Programa "Familia y comunidad".

f) Contratos de prestación de Servicio del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

g) Programa sobre Inspección, prestaciones y conciertos sanitarios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Estos trabajos son objeto de un informe detallado que se publica separadamente, recogiéndose en el informe que nos ocupa las conclusiones y recomendaciones generales.

El trabajo se completa con la revisión de la memoria y apéndices de las Cuentas Generales elaborados por el Gobierno revisando los comentarios realizados así como la coherencia interna de los datos aportados en sus aspectos más significativos.

Por último hemos realizado un análisis específico de la contratación de las empresas públicas y del Convenio Económico Navarra-Estado.

La opinión, comentarios, conclusiones y recomendaciones generales correspondientes al trabajo descrito se incluyen en el siguiente epígrafe.

III.3. LIMITACIONES

Como limitaciones del trabajo realizado señalamos que la verificación del grado de economía, eficacia y eficiencia alcanzado en la gestión de los recursos públicos depende del grado de desarrollo de cada programa concreto revisado, de su nivel de gestión, información disponible y calidad de los indicadores propuestos. Por tanto no siempre hemos podido concluir sobre eficacia y eficiencia de la gestión pública de determinados programas.

El trabajo de campo lo ha realizado, desde mayo hasta agosto de 1998, un equipo integrado por cuatro técnicos de auditoría, una colaboradora en prácticas y un auditor, contando además con la colaboración permanente de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Queremos agradecer al personal del Gobierno de Navarra su colaboración para la realización de nuestro trabajo, especialmente al perteneciente al Departamento de Economía y Hacienda.

IV. OPINION. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

IV.1. OPINION

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, hemos analizado el balance de situación, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto del Gobierno de Navarra y Memoria del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1997, que se adjuntan como anexos a este informe.

En nuestro trabajo se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría pública generalmente aceptados, de acuerdo con las circunstancias y teniendo en cuenta los objetivos perseguidos.

Como resultado de nuestra actuación se desprende la siguiente opinión:

IV.I.I. En relación con la ejecución del presupuesto de 1997

Los gastos e ingresos registrados en la liquidación del Presupuesto de 1997 reflejan adecuadamente la actividad desarrollada por el Gobierno de Navarra en dicho periodo, con la siguiente salvedad:

No se refleja en la ejecución del presupuesto de 1997 los 3.234 millones de ingresos en concepto de compensación de IVA que provienen del Convenio económico con el Estado y corresponden a ajustes de ejercicios anteriores a su actualización. El Gobierno utilizando un criterio de caja los registra en la ejecución del presupuesto de 1998.

El Gobierno, aplicando criterios consistentes con ejercicios anteriores, refleja la emisión de 12.000 millones de pesetas y cancelación de 15.358 millones de deuda, registrando el neto por 3.358 millones en el presupuesto de gastos.

IV.I.2. Con respecto al balance de situación a 31 de diciembre de 1997

Los saldos del balance de situación del Gobierno de Navarra reflejan en sus aspectos más significativos la situación patrimonial de la

Hacienda Foral a 31 de diciembre de 1997 con las siguientes salvedades o excepciones:

• Inmovilizado material y financiero.

La existencia de un inventario incompleto de los bienes materiales propiedad del Gobierno de Navarra, nos impide manifestarnos sobre la razonabilidad de estos saldos.

• Deudores tributarios.

Constatamos la existencia de errores ya que no se ha concluido el proceso de revisión de la totalidad de los contraídos tributarios, por lo que se observa la necesidad de continuar con la revisión sistemática de determinados saldos, particularmente los que presentan importes acreedores.

• Contingencias.

No se registran las contingencias derivadas de las obligaciones actuariales generadas por el vigente sistema de pensiones del personal funcionario del Gobierno de Navarra.

IV.I.3. Cumplimiento del principio de legalidad

En general la actividad económico-financiera del Gobierno de Navarra se realiza de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.1.4. Situación financiera de la Hacienda Foral

Siguiendo el cambio de tendencia que se inicia en 1996, desaparecen también en 1997 las necesidades de financiación, produciéndose incluso una mejora con respecto al ejercicio anterior.

Esto es debido al incremento de los ingresos corrientes, que aumentaron un 8,8 por ciento, ya que los gastos corrientes continuaron aumentando y, en concreto, subieron un 7,7 por ciento con respecto a los datos del ejercicio de 1996.

Esta situación presupuestaria ha permitido reducir la deuda pública acumulada al final del ejercicio de 1997 hasta 124.835 millones de pesetas, cuando el escenario presupuestario la cifraba en 162.452 millones de pesetas.

En 1997, el superávit de circulante (deudores a corto plazo más disponible menos obligaciones a corto plazo) alcanza la cifra de 22.586 millones de pesetas, 786 más que en el ejercicio anterior. Este superávit se encuentra materializado en inversiones financieras temporales.

Como conclusión, la Hacienda Foral ha cumplido en 1997 los requisitos establecidos en el escenario presupuestario 1995-1997, en cuanto a las necesidades de financiación y endeudamiento, especialmente por el incremento experimentado en los ingresos no financieros, que compensan el incremento de los gastos ya que se realizan 13.017 millones más de gastos no financieros que los previstos en el escenario presupuestario para Navarra.

En consecuencia, la situación financiera es saneada; no obstante en materia de gastos siguen vigentes las recomendaciones de esta Cámara en el sentido de continuar con la adopción de medidas de rigor presupuestario.

• Una revisión sistemática, estructurada y periódica de todas las políticas y programas de gasto aplicados por el Gobierno de Navarra.

• Profundizar en la implantación de los mecanismos que, garantizando una mejora de la eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, estimulen la búsqueda de resultados económico-sociales en la gestión y motiven a su personal.

• Completar una actuación integral de lucha contra el fraude que implique a todas las administraciones y ciudadanos.

Todas estas medidas ganarían en eficacia si se integraran dentro de un plan de actuación que contara con el respaldo de todas las administraciones, agentes sociales y el Parlamento de Navarra.

III.1.5. Memoria del ejercicio de 1997

La Memoria del ejercicio de 1997, que se adjunta como anexo del informe refleja, de manera razonable, la situación financiera y patrimonial del Gobierno (teniendo en cuenta las excepciones explicadas en el epígrafe IV.1.1. y IV.1.2) la ejecución presupuestaria en sus diferentes clasificaciones, los datos relevantes del sector público empresarial, organismos autónomos y entes de derecho público y la actividad contractual del Gobierno en el ejercicio de 1997.

No obstante, dicha memoria debe ir completándose en los próximos ejercicios, por lo que recomendamos:

• Adjuntar unos comentarios que expliquen adecuadamente la cuenta de resultados.

• Añadir en los gastos de personal un detalle de la plantilla orgánica del Gobierno y su evolución.

• Incluir información relativa al grado de cumplimiento de las previsiones de gastos fiscales.

• Aportar una mayor información del sector público empresarial completando la misma con

datos como endeudamiento, plantilla de personal y su evolución.

• Incluir un detalle de los riesgos económicos asumidos por el Gobierno, en forma de avales, préstamos, etc. ya sea directamente o a través de empresas participadas.

• Incluir información sobre la evolución de determinados aspectos que hacen referencia a recomendaciones, que efectuamos en el informe, como: situación de la lucha contra el fraude, situación de las regularizaciones de deudores, y análisis de eficacia y eficiencia de los programas.

• Incluir un detalle de las obras realizadas, indicando aquellas que afecten a varios ejercicios y su financiación.

• Incluir las auditorías de los entes de derecho público.

IV.I.6. Cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Cámara de Comptos en informes anteriores

Desde la publicación de un Informe sobre las Cuentas Generales de un ejercicio hasta el cierre de las correspondientes al ejercicio siguiente transcurre un breve plazo, lo que impide que pueda opinarse con suficiente criterio acerca del grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el primero.

No obstante, se observa un esfuerzo progresivo para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas. Así esta Cámara de Comptos emitió en 1996 un informe sobre el seguimiento de recomendaciones emitidas en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Foral en el periodo de 1991 a 1995 (Boletín Oficial del Parlamento de Navarra –BOPN– nº 46, de 16 de julio de 1996). De las 60 recomendaciones que se incluían en el mismo, quedan pendientes de implantar las siguientes:

• Inmovilizado.

Concluir el proceso de realización del Inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Gobierno de Navarra, estableciendo y armonizando los criterios valorativos y los procedimientos administrativo-contables precisos al objeto de su permanente actualización.

Proceder a la revisión y depuración de los saldos contables del Inmovilizado, al objeto de que los mismos sean representativos del conjunto de bienes de esta naturaleza propiedad del Gobierno de Navarra.

• Deudores.

Revisar a 31 de diciembre los saldos de las cuentas de deudores, especialmente las que presentan saldos acreedores.

• Contingencias.

Cuantificar las obligaciones actuariales derivadas del actual modelo de pensiones y registrarlas en los estados financieros.

• Deudas a corto plazo.

Acreedores por obligaciones reconocidas. Aplicar un procedimiento en todos los centros que incluya tanto un respaldo documental suficiente como una cuantificación razonable de las resultas al cierre del ejercicio.

• Cuentas de orden.

Avales constituidos. Cumplir con la exigencia de obtener las garantías suficientes –teniendo en cuenta, no obstante y para determinados supuestos, las especiales repercusiones económico-sociales– y realizar un seguimiento constante y detallado de los riesgos asumidos y de su evolución, aportando dicha información en la memoria anual.

• Gestión de personal.

Estudiar la adecuación de la actual plantilla orgánica del Gobierno de Navarra a las necesidades reales de personal que exige una racional y eficiente prestación de los servicios públicos.

Cumplir el mandato legislativo referido a la elaboración de una Ley de integración en grupos o cuerpos de los funcionarios de las administraciones públicas de Navarra al objeto de facilitar la promoción y movilidad de sus funcionarios.

Establecer con carácter definitivo el modelo de jubilaciones y pensiones a aplicar para los funcionarios del Gobierno de Navarra no adscritos al sistema de Seguridad Social, evitando con ello la actual situación de transitoriedad y de inseguridad.

Introducir en el modelo de retribuciones de las administraciones públicas de Navarra elementos retributivos variables determinados de acuerdo con el puesto de trabajo y con la productividad y objetivos alcanzados.

• Impuestos directos e indirectos.

Completar el proceso de informatización de los tributos pendientes, especialmente, sucesiones, transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

• Contratación administrativa.

Desarrollar las funciones asignadas a la Junta de Contratación Administrativa, dotándola de los medios necesarios en aras a lograr una mayor garantía del cumplimiento de legalidad y una mejora en la eficacia de la actividad contractual.

• Control interno.

Potenciar adecuadamente y desarrollar reglamentariamente el contenido y fórmulas de actuación de la Intervención General del Gobierno de Navarra y su Sección de Auditoría Interna.

III.I.7. Eficacia, eficiencia y economía

De acuerdo con las limitaciones y contenidos, expuestos en el apartado de Alcance, nuestro objetivo es emitir un conjunto de conclusiones sobre la eficacia, eficiencia y economía alcanzado en la gestión de determinados programas o actividades desarrollados por el Gobierno de Navarra.

Así en 1997, se han analizado las siguientes funciones:

a) Obras del puerto de Belate.

b) Organismos autónomo Instituto Navarro de Deporte y Juventud, programa "Promoción del deporte y promoción juvenil".

c) Análisis del Órgano de informe y resolución en materia tributaria (BOPN nº 61, de 13 de agosto de 1998).

d) Análisis de los honorarios pagados a profesionales.

e) Programa "Familia y comunidad".

f) Contratos de prestación de Servicio del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

g) Programa sobre Inspección, prestaciones y conciertos sanitarios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (BOPN nº 60, de 5 de agosto de 1998).

Dichos trabajos han sido objeto de un informe separado, donde se incluyen las conclusiones y recomendaciones particulares con respecto a la eficacia y eficiencia; no obstante y con carácter general, pueden efectuarse las siguientes recomendaciones:

• Que el Gobierno de Navarra profundice en el desarrollo de la actual normativa y práctica presupuestaria por programas, al objeto de completar el cumplimiento de los requisitos exigidos a una gestión pública que debe guiarse por los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia. En este proceso de análisis y de reflexión deben implicarse todos los estamentos públicos, particularmente el Parlamento de Navarra.

• Que la filosofía de las técnicas presupuestarias que persiguen la racionalidad en la utilización de los recursos públicos esté presente en todas y cada una de las fases de la gestión pública, afecte a toda la organización y favorezca un mayor estímulo de sus empleados junto con una simultánea exigencia de responsabilidades.

• Realizar de forma sistemática estudios o evaluaciones que permitan analizar los resultados reales obtenidos en la sociedad con la aplicación de las ayudas contempladas en los distintos programas públicos al objeto de verificar si realmente están cumpliendo con las finalidades previstas.

IV.2. OTROS COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

IV.2.1. Sistema contable

El sistema contable, implantado por el Gobierno en 1985, permitió la llevanza de una contabilidad por partida doble y supuso un importante avance en su momento aportando una mejora en la información presupuestaria, contable y financiera.

El paso del tiempo ha hecho necesario introducir reformas completándolo con unos sistemas de contabilidad de terceros y tesorería y en la actualidad la necesidad de nuevas reformas para registrar adecuadamente los compromisos plurianuales del Gobierno, cubrir las necesidades de los distintos centros gestores, diferenciar adecuadamente los diferentes tipo de contratos, gestionar adecuadamente el inventario y adaptarse al próximo cambio de moneda entre otras, ponen de manifiesto la oportunidad de plantearse un nuevo cambio de sistema más moderno, ágil y sencillo que solucione los problemas que la práctica de estos años ha puesto de manifiesto y nos permita poder dar una opinión favorable sin excepciones sobre el balance de situación.

El Departamento de Economía y Hacienda es perfectamente consciente de este problema y está realizando los trabajos necesarios para poder disponer de un nuevo sistema en el próximo ejercicio de 1999.

Recomendamos continuar en la línea indicada poniendo los medios personales y financieros necesarios para poder disponer de un nuevo sistema contable más ágil, sencillo y eficaz que facilite la gestión y cubra las exigencias de los distintos centros gestores.

IV.2.2. Aspectos más significativos de la ejecución del presupuesto de 1997

Teniendo en cuenta las excepciones en la opinión sobre la ejecución presupuestaria, el presupuesto de 1997 se aprueba con unas previsiones iniciales de gastos de 271.049 millones y unos ingresos no financieros de 262.141 millones de pesetas, presentando en principio, por tanto, unas necesidades de financiación externa de 8.908 millones.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 273.947 millones, con un grado de ejecución sobre el consolidado del 94 por ciento y del 101 por ciento sobre el presupuesto inicial.

Por departamentos, Salud y Educación concentran el 44 por ciento del gasto.

Los derechos reconocidos suponen un total de 277.939 millones de pesetas, con un grado de cumplimiento sobre el presupuesto consolidado del 95,3 por ciento y del 102 por ciento con respecto al presupuesto inicial.

En cuanto a su composición, el peso de los ingresos corrientes se incrementa en 8 puntos con respecto a 1996, hasta suponer el 98 por ciento de los ingresos, en detrimento de los ingresos financieros.

Esta ejecución de ingresos ha hecho innecesaria la emisión de los 8.908 millones de deuda prevista en 1997.

De acuerdo con los datos anteriores, el presupuesto se cierra con un superávit de 3.992 millones de pesetas, similar al del ejercicio anterior que se cerró con un superávit de 4.243 millones, si bien en 1997 se han amortizado 3.358 millones de deuda frente a 755 del año anterior.

IV.2.3. Contratación pública

• Junta de Contratación Administrativa.

Los departamentos siguen incumpliendo parte de sus obligaciones con la misma en cuanto a la remisión de contratos y fundamentalmente de sus modificaciones e incidencias en la fase de ejecución.

La actividad de la Junta se centra fundamentalmente en el Registro de Contratos y en la elaboración de la Memoria de Contratación, careciendo de los medios precisos para desarrollar las funciones que tiene encomendadas, fundamentalmente la de constituirse en un verdadero órgano de control y asesoramiento en materia de contratación pública.

La entrada en vigor el pasado 1 de agosto de la nueva Ley Foral de Contratos debe servir de punto de partida para abordar sin dilación la constitución de una Junta de Contratación capaz de cumplir las amplias funciones que se le encomiendan en dicha ley y, especialmente, en su artículo 162. Ello a buen seguro ha de ser una garantía básica para una mejor contratación por parte de las administraciones públicas de Navarra.

Recomendamos potenciar la actuación de la Junta dotándola de los medios necesarios para que pueda cumplir adecuadamente las funciones que la nueva ley de contratos se asigna.

En 1997, los contratos recibidos por la Junta de Contratación han aumentado respecto a 1996 en un 5 por ciento.

En cuanto a la naturaleza de los contratos, el de suministros es el más numeroso –49 por ciento del total de contratos–, si bien en importes, la posición predominante le corresponde al de obras –53 por ciento de lo adjudicado–.

Respecto al sistema de adjudicación, ya en 1995, por primera vez, el concurso sustituyó a la contratación directa como procedimiento de adjudicación más utilizado. En 1997, el 61 por ciento de los contratos son adjudicados por concurso, porcentaje que asciende al 78 por ciento con respecto al importe total adjudicado.

Por último, en el cuadro siguiente se refleja la evolución, en porcentaje, de los procedimientos de adjudicación aplicados por el Gobierno de Navarra en el periodo de 1991 a 1997.

Ejercicio	Subasta	Concurso	A. Directa
1991	1	8	91
1992	0,5	15	84,5
1993	0,3	21	78,3
1994	2	33	65
1995	5	50	45
1996	6	55	39
1997	5	61	34

Como puede observarse, la adjudicación directa –actualmente denominada procedimiento negociado– ha pasado de constituir el 91 por ciento de los contratos celebrados en 1991 a representar en 1997 sólo el 34 por ciento de los mismos. En sentido inverso, el concurso que suponía un escaso 8 por ciento, en la actualidad representa el 61 por ciento de los contratos.

• Contratación de empresas públicas.

A continuación, y partiendo de la información recibida de la Junta de Contratación, presentamos los contratos superiores a dos millones de pesetas de las empresas públicas, según el tipo de adjudicaciones y tipo de contrato incluyendo aquellas que ejercen funciones públicas o gestionan servicios públicos (un total de diecinueve), y excluyendo, por tanto, las empresas públicas industriales o financieras:

(en millones)

	Número de contratos				Importe contratos			
Tipo de adjudicación	1996		1997		1996		1997	
	Nº	%	Nº	%	Millones	%	Millones	%
Con concurrencia	104		114		731	13	770	10
Con anuncio en prensa	125		114		4.395	80	5.088	66
Con anuncio prensa, BON.	5		7		382	69	782	10
Total con concurrencia	234	77	235	69	5.508	94	6.640	87
Sin concurrencia	70	23	108	32	364	6	1.011	13
Total	304	100	343	10	5.872	100	7.651	100

	Número de contratos				Importe contratos			
Tipo de adjudicación	1996		1997		1996		1997	
	Nº	%	Nº	%	Millones	%	Millones	%
Obra	152	50	158	3	4.893	83	6.053	79
Suministro	77	25	72	21	472	8	693	9
Prestación de servicios	75	25	113	33	507	9	905	12
Totales	304	100	343	100	5.872	100	7.651	100

De las diecinueve empresas públicas recogidas en los datos anteriores, hemos tomado una muestra en seis de ellas (Ciudad del Transporte de Pamplona, Navarra del Suelo Industrial, Navarra de Medio Ambiente Industrial, Obras Públicas de Navarra, Planetario de Pamplona y Viveros y Repoblaciones, S.A.).

La muestra seleccionada supone un total de 3.457 millones, es decir un 45% del total, y del trabajo realizado llegamos a la siguiente **conclusión:**

De la muestra revisada, se deduce que las empresas públicas navarras de carácter instrumental realizan sus adjudicaciones facilitando la concurrencia y la publicidad tal como establece la ley de contratos.

IV.2.4. Convenio con el Estado

En virtud del Convenio Navarra-Estado, firmado en octubre de 1997, la aportación neta de Navarra a las cargas generales del Estado, ha supuesto, en 1997, una transferencia de 17.489 millones de pesetas, cifra que posteriormente será ajustada de acuerdo con las ejecuciones presupuestarias reales de ambas administraciones.

Los acuerdos alcanzados han permitido cerrar las liquidaciones del Ajuste IVA pendientes desde el año 1993, y las aportaciones a las cargas generales desde 1995, año base del nuevo quinquenio 1995-1999, despejando las incertidumbres que introducían sobre las cifras presupuestarias sin incidir negativamente sobre la capacidad financiera de nuestra hacienda.

Asimismo se ha asumido la gestión de los impuestos especiales sobre hidorcarburos y tabacos, anteriormente competencia del Estado, y la del nuevo impuesto sobre primas de seguros.

IV.2.5. Organismos autónomos

• El Gobierno de Navarra cuenta con siete organismos autónomos de carácter administrativo, cuya liquidación presupuestaria se integra en la del Gobierno.

• En 1997, el total de gastos que ejecutan ascienden a 81.477 millones de pesetas –es decir, el 30 por ciento del total de gastos del

Gobierno–, en tanto que sus ingresos ascienden a 2.446 millones –el 1 por ciento del total de ingresos–. En consecuencia, presentan unas necesidades financieras de 79.031 millones, asumiendo el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y el Instituto Navarro de Bienestar Social el 79 y el 15 por ciento de las mismas respectivamente.

• Respecto a 1996, los gastos de los OOAA se han incrementado en un 7 por ciento, en tanto que los ingresos disminuyen un 8 por ciento. Así, las necesidades de financiación con respecto al ejercicio anterior ascienden un 8 por ciento lo que representa un incremento de 5.650 millones de pesetas.

Recomendaciones:

Evaluar la oportunidad de mantener la prestación de determinados servicios bajo la fórmula de organismos autónomos, máxime cuando algunos de ellos tienen limitadas sus competencias esenciales y cuentan con escasos recursos.

Dentro de la política de rigor presupuestario, procurar que los OOAA apliquen medidas de contención del gasto y de mejora de gestión.

IV.2.6. Entes de derecho público

• La Universidad Pública de Navarra (UPNA), registra unos gastos de 6.419 millones frente a unos ingresos de 6.807 millones de pesetas. Por tanto presenta un superávit presupuestario de 388 millones. Los gastos e ingresos de naturaleza corriente son los predominantes en su estructura presupuestaria.

En relación a 1996, los gastos crecen en un 14 por ciento, en tanto que los ingresos lo hacen en un 11 por ciento. El superávit presupuestario de 1997 es inferior en 109 millones al del ejercicio anterior.

Sus ingresos proceden de transferencias, fundamentalmente del Gobierno de Navarra, 66 por ciento, y un 19 por ciento de las tasas.

El ejercicio 1997 de la UPNA ha sido auditado por una firma independiente, en cuyo informe constan una serie de salvedades que por su importancia y por el hecho de que dicha auditoría no conste en la memoria del Gobierno, reproducimos a continuación:

"a) La Ley Orgánica 11/983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria exige a las universidades organizar sus cuentas según principios de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica, y adaptar su sistema contable a las normas que con carácter general estén establecidas para el sector público. La Universidad mantiene exclusivamente una contabilidad presupuestaria. En consecuencia, los estados contables presupuestarios adjuntos tienen por objeto únicamente la rendición de cuentas de la Universidad a los órganos de control y no constituyen unas cuentas anuales que traten de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Universidad de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados contenidos en el Plan General de Contabilidad Pública, tal como exigen los nuevos requerimientos de información pública.

b) La Universidad, al igual que en ejercicios anteriores, no ha mantenido registros contables del área de bancos durante el ejercicio 1997, por lo que no ha realizado conciliaciones de tesorería ni durante el año ni al efectuar el cierre del ejercicio. Consecuentemente, la Universidad ha tomado como propios los saldos bancarios facilitados por las entidades financieras al cierre del ejercicio, por lo que no es posible determinar objetivamente si los estados contables presupuestarios incluyen la totalidad de los ingresos y gastos de la Universidad de 1997.

c) Se han reflejado como obligaciones reconocidas por inversiones reales, 438 millones de pesetas correspondientes a gastos comprometidos para los que, al 31 de diciembre de 1997, no se había realizado el acta de recepción correspondiente y gastos por bienes corrientes y servicios por importe total de 34 millones de pesetas. La Universidad Pública de Navarra/Nafarroako Unibertsitate Publikoa, siendo consecuente con los criterios aplicados en ejercicios anteriores ha reconocido como obligaciones al cierre la totalidad de los gastos comprometidos con cargo al presupuesto de 1997, aunque, de acuerdo con principios de contabilidad presupuestaria, los saldos de "obligaciones reconocidas netas" del estado de liquidación del presupuesto de gasto y "obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 1997" del estado de deudas presupuestarias se encuentran sobrevalorados por importe de 472 millones de pesetas.

d) Al 31 de diciembre de 1997 no se han incluido en el estado de liquidación del presupuesto de ingresos y otros estados relacionados el importe de los derechos de cobro por becas a cargo del Ministerio de Educación y Cultura y de la Comunidad Autónoma Vasca, correspondientes a los precios públicos vigentes en los cursos 95/96 a 97/98 y pendientes de cobro al cierre del ejercicio, que asciende, aproximadamente, a 438 millones de pesetas y siendo consecuentes con

los criterios presupuestarios aplicados en ejercicios anteriores, se reconocen como ingresos cuando el cobro se hace efectivo.

e) Durante el ejercicio 1997 se han satisfecho aproximadamente 172 millones de pesetas por el llamado Complemento de Equiparación Docente (720 millones de pesetas para el período 1993 a 1997). Los presupuestos de la Universidad siguen registrando estos gastos por los importes arriba mencionados sin la adecuada cobertura jurídica, a la fecha actual no es posible opinar objetivamente sobre la exigibilidad final de dichos importes. Adicionalmente, en 1997 se han reconocido presupuestariamente ingresos por transferencias del Gobierno de Navarra para este concepto por importe de 168 millones de pesetas que no ha sido confirmada por dicha entidad, ya que aún no se ha alcanzado el acuerdo parlamentario necesario para desarrollar legislativamente su cobertura jurídica desde 1993 hasta la fecha actual, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley General de Presupuestos del Gobierno de Navarra para 1997."

Entendemos que esta situación contable debe mejorarse en un ente público como la UPNA que necesita de un sistema contable y de gestión más adecuados. Por ello, estimamos necesario que con carácter urgente se solucione esta situación que afecta a un importante ente del sector público navarro.

Los responsables de la Universidad son conscientes de este hecho y durante 1998, según nos informan, se están tomando las medidas oportunas para mejorar el sistema contable y de gestión, que esta Cámara analizará en su plan de fiscalización del próximo ejercicio.

• El Consorcio de Bomberos presenta, en 1997, unos gastos e ingresos de 1.880 millones lo que supone un incremento con respecto al ejercicio anterior del 10 por ciento. Sus ingresos proceden básicamente del Gobierno de Navarra.

• La Cámara Navarra de Comercio es auditada anualmente por un profesional externo, que emite una opinión limpia sin salvedades En cuanto a las cifras más representativas, los ingresos ordinarios suponen 437 millones de pesetas, en tanto que los gastos son 371 millones. El resultado del ejercicio se corresponde con resultado positivo de 66 millones de pesetas.

III.2.7. Sector público empresarial

• El Gobierno de Navarra participa mayoritariamente –porcentaje de participación igual o superior al 50 por ciento– en el capital de 26 empresas.

• Todas ellas han sido auditadas por profesionales independientes o por la propia Intervención del Gobierno de Navarra mostrando los siguientes resultados:

a) Veintitrés presentan los informes de auditoría con opinión limpia.

b) Dos empresas ofrecen opinión con salvedades (Funvera, Planetario de Pamplona).

c) En un caso se ha denegado la opinión (POSUSA) ya que la sociedad se encuentra en liquidación y no es posible determinar, por el momento, el efecto patrimonial de los acuerdos de liquidación, que finalmente se alcancen.

• Como datos económicos más relevantes del sector público empresarial, destacamos:

a) El importe de la cifra de negocio del Sector Público Empresarial asciende a 26.242 millones, destacando nueve empresas cuya facturación supera los 1.500 millones –Magnesitas de Navarra, Audenasa, Vinsa, Funvera y Tracasa, Viveros y Repoblaciones, Riegos de Navarra, Potasas de Navarra y Potasas de Subiza–.

b) Las ganancias netas del sector ascienden a 3.991 millones donde se incluye un beneficio extraordinario de Potasas de Navarra de 2.190 millones. En beneficios destaca Vinsa con 789 millones, Audenasa con 532 y Magnesitas con 268 millones de pesetas. En pérdidas destaca Nafinco con 188 millones, cifra que no consta en la memoria del Gobierno por no encontrarse disponible en el momento de su elaboración. Asimismo, ha de destacarse la incorporación a beneficios de Funvera, Susnor, Planetario de Pamplona, Opnasa, CTPSA y Potasas de Subiza.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 15 de octubre de 1998

El Presidente: Luis Muñoz Garde

Imprime: Gráficas ONA, S. A.—Artica (Navarra). Depósito Legal: NA –180-1980
Papel Ecológico Reciclado